

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se conceden subvenciones a los auxiliares de conversación que colaborarán en centros públicos andaluces durante el curso 2012/2013 y han sido seleccionados en virtud del convenio firmado con el Consejo de Intercambio Educativo con el Extranjero (CIEE).

La Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 23 que los centros públicos bilingües serán dotados, al menos, de un auxiliar de conversación que colaborará, preferentemente, con el profesorado que imparta áreas, materias o módulos profesionales en lengua extranjera, con objeto de fomentar la expresión oral entre el alumnado.

Anualmente el Ministerio de Educación a través de convocatorias realizadas en el exterior, y en virtud de Convenios Bilaterales de Cooperación Cultural, Científica y Técnica entre España y otros países como Irlanda, Francia, Reino Unido, Australia y de los Memoranda suscritos con diversos Estados de los Estados Unidos de América y Canadá, los selecciona y distribuye por la geografía española conforme a lo fijado en los Presupuestos Generales del Estado. A la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Ministerio de Educación destina un cupo de 136 auxiliares de conversación, que es insuficiente para atender las necesidades de los centros educativos bilingües.

La Consejería de Educación, al amparo del artículo 4.c) de la Orden de 22 de septiembre de 2011, por la que se establecen las modalidades de provisión y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a auxiliares de conversación, y se efectúa convocatoria para el curso 2011/12, ha suscrito un convenio con el Consejo de Intercambio Educativo con el Extranjero (CIEE), por el que la citada institución académica ha seleccionado a un número adicional de auxiliares de conversación que prestarán su colaboración en Colegios de Educación Infantil y Primaria, Colegios de Educación Primaria e Institutos de Educación Secundaria.

Conforme al artículo 11 de la citada Orden de 22 de septiembre de 2011, estos auxiliares de conversación que se reseñan en el Anexo percibirán una subvención en concepto de manutención y alojamiento durante los meses en los que desarrollen sus actividades de formación, y tendrá la finalidad de posibilitar a los auxiliares de conversación la formación continua de los mismos, mejorando su conocimiento de la lengua y cultura española mediante la interacción con los miembros de la comunidad educativa de los centros donde, además, realizan prácticas de conversación en la lengua correspondiente.

Asimismo, estas ayudas económicas se fundamentan y justifican puesto que integran en nuestros centros educativos a personas que colaboran en la mejora de las competencias lingüísticas de los alumnos y alumnas de los centros que los acogen, aumentando su motivación tanto en el aprendizaje de las lenguas como en los conocimientos más significativos y relevantes del país al que pertenece el auxiliar de conversación.

Por todo ello, al amparo del artículo 24 de la citada Orden de 22 de septiembre de 2011, y una vez vista la Propuesta de Resolución realizada por la Jefatura del Servicio de Programas Educativos Internacionales esta Dirección General resuelve conceder las subvenciones a los auxiliares de conversación relacionados en el Anexo, seleccionados en virtud del convenio con el Consejo de Intercambio Educativo con el Extranjero (CIEE), conforme a los extremos que se indican a continuación.

Primero. Actividades a realizar por los auxiliares y plazo de ejecución.

1. Adquirirán su formación a través de la colaboración en los centros escolares a los que han sido adscritos durante ocho meses contados a partir del 1 de octubre de 2012.

2. Desarrollarán su actividad durante doce horas semanales, que son las establecidas por el Ministerio de Educación para el presente curso académico, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3 de la citada Orden de 22 de septiembre de 2011. Dicha actividad que podrá realizarse en un único centro o distribuirse entre dos centros adscritos de la misma localidad. En cualquier caso, los auxiliares de conversación no serán responsables de la supervisión del alumnado y estarán acompañados siempre en el aula por el profesor o profesora del departamento al que estén apoyando.

3. Se formarán en el conocimiento de la lengua y de la cultura españolas así como en el del sistema educativo de Andalucía, mediante su colaboración en la mejora de la práctica oral de lengua extranjera del alumnado.

Segundo. Cuantía de la ayuda y aplicación presupuestaria.

Conforme al artículo 11.1 de la citada Orden de 22 de septiembre de 2011, los auxiliares de conversación percibirán una subvención de al menos 700 euros mensuales en concepto de manutención y alojamiento durante los meses en los que desarrollen sus funciones, siendo en este caso el total de cada una de las subvenciones de 5.600 euros, cantidad resultante de multiplicar 700 euros por los 8 meses de duración del plazo de ejecución que se inicia el 1 de octubre de 2012 o, en el caso de auxiliares de conversación que no colaboren durante ese tiempo, el importe será el que resulte de multiplicar 700 por el número de meses que efectivamente presten su colaboración. En caso de colaboración menor a un mes, el importe será proporcional al periodo de colaboración. Esta ayuda les será abonada mensualmente durante ese período de tiempo, que no comenzará antes del 1 de octubre ni finalizará después del 31 de mayo del siguiente año.

El importe se abonará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

0.1.11.00.18.00.0900.485.00.54C.2.

El Consejo de Intercambio Educativo con el Extranjero (CIEE) suscribirá una póliza de seguros que garantice la cobertura sanitaria de los auxiliares de conversación que haya seleccionado dicha institución durante el periodo de la prestación del servicio complementario.

Tercero. Forma y secuencia del pago y requisitos para su abono.

Conforme al artículo 13 de la citada Orden de 22 de septiembre de 2011, el abono de las subvenciones a los auxiliares de conversación que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución se realizará a través de los Centros educativos a los que se adscriban, los cuales tendrán de esta forma el carácter de entidades colaboradoras y en calidad de tales entregarán a los auxiliares de conversación los fondos recibidos en pagos a mes vencido y mediante transferencia; comprobarán, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para su otorgamiento, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención por los auxiliares de conversación; justificarán la entrega de los fondos percibidos ante la Consejería de educación, entregarán la justificación presentada por los beneficiarios, el informe de la Dirección del centro y las copias de los recibos mensuales; finalmente, se someterán a las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de dichos fondos pueda efectuar la Consejería de educación, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Cuarto. Condiciones impuestas a los beneficiarios de las ayudas.

A los auxiliares de conversación que aparecen detallados en el Anexo de esta Resolución se les impone las siguientes condiciones:

a) Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante la Consejería de Educación el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación o, en su caso, por la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Presentar ante la Consejería de Educación declaración responsable relativa a otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración, o ente público nacional o internacional, así como no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. A tales efectos, en atención a la naturaleza de la subvención, los citados auxiliares quedan exonerados, por resolución expresa de exoneración de 3 de septiembre de 2012, de la obligación de acreditar que se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y que no son deudoras en periodo ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 30 de la citada Orden de 22 de septiembre de 2011.

h) Comunicar a la Consejería de Educación el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el periodo en que la subvención es susceptible de control.

i) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

j) Ceder a la Consejería de Educación los derechos de publicación del trabajo realizado y/o de los materiales educativos producidos.

Quinto. Plazo y forma de justificación de las subvenciones.

Conforme al artículo 29.1 de la citada Orden de 22 de septiembre de 2011, tratándose de una subvención cuya justificación se efectuará con posterioridad al cobro de la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y siendo una subvención de 5.600 euros, se abonará el 100% de la subvención concedida.

La justificación de las subvenciones que percibirán los auxiliares de conversación se efectuará en el plazo de un mes después de que el auxiliar de conversación haya finalizado su actividad en el centro educativo, antes del 30 de junio de 2013, y se llevará a cabo mediante la remisión de los siguientes documentos por el centro educativo a la Consejería de Educación:

1. Declaración firmada por los beneficiarios de haber cumplido las condiciones y la finalidad para la que les fue concedida la ayuda.

2. Informe del Director o Directora del centro educativo en el que justifique que la actividad realizada ha cumplido el objetivo para el que la ayuda fue concedida.

3. Copias de los recibos mensuales justificativos de que los auxiliares de conversación han recibido los pagos, correspondientes a los meses en los que han prestado su colaboración, emitidos por los centros educativos en calidad de entidades colaboradoras y, en su caso, modelo 046 que justifique la devolución del importe correspondiente al tiempo en el que no hayan prestado la colaboración. Dichos recibos estarán sellados por los mismos centros, a fin de que se pueda controlar la concurrencia de subvenciones.

Sexto. Notificación y publicación.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 1, artículo 25 del Capítulo III de la Orden de 22 de septiembre de 2011, por la que se establecen las modalidades de provisión y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a auxiliares de conversación, y se efectúa convocatoria para el curso 2011/12, la presente Resolución se publicará en la página web www.juntadeandalucia.es/educacion.

Séptimo. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de diciembre de 2012.- El Director General, Pedro Benzal Molero.

A N E X O

Código	Tipo	Nombre Centro	Localidad	Prov.	Apellidos	Nombre	Pasaporte	Imp.
04000080	C.E.I.P.	San Fernando	Adra	Almería	Dubie	Whitney J.	478499000	5.600
04000110	I.E.S.	Abdera	Adra	Almería	Henschel	Sarah J.	444940558	5.600
04005284	I.E.S.	Martín García Ramos	Albox	Almería	Bergeron	Jeffrey M.	449404489	5.600
04000250	I.E.S.	Cardenal Cisneros	Albox	Almería	García	Lauren E.	462523849	5.600
04006446	C.E.I.P.	Ginés Morata	Almería	Almería	Prendergast	George C. F. H.	453038404	5.600
04001163	I.E.S.	Alhadra	Almería	Almería	Stroker	Shawn R.	468526205	5.600

Código	Tipo	Nombre Centro	Localidad	Prov.	Apellidos	Nombre	Pasaporte	Imp.
04006151	C.E.I.P.	Laimún	El Ejido	Almería	Davison	Catherine R.	453470551	5.600
04700481	I.E.S.	Pablo Ruiz Picasso	El Ejido	Almería	VanderVoort McGrath	Lindsay T.	222277375	5.600
04005193	C.E.I.P.	Ángel de Haro	Vera	Almería	Chandler	Kendrea J.	308793762	5.600
04004437	I.E.S.	Alyanub	Vera	Almería	Fleming	Michael J.	491660149	5.600
11000711	I.E.S.	Alminares	Arcos de la Frontera	Cádiz	Berns	Sabrina D.	478453418	5.600
11007995	C.E.I.P.	Maestro Juan Apresa	Arcos de la Frontera	Cádiz	Kestell	Richard J.	435658419	5.600
11602851	C.E.I.P.	Profesor Tierno Galván	Chiclana de la Frontera	Cádiz	Pyle	Emily M.	451160344	5.600
11007843	C.E.I.P.	El Castillo	Chiclana de la Frontera	Cádiz	Richardson	Erin M.	468109173	5.600
11008100	C.E.I.P.	Bías Infante	Jerez de la Frontera	Cádiz	Kennedy	John J.	456572702	5.600
11003710	C.E.I.P.	Velada	La Línea de la Concep.	Cádiz	Reeves	Dian M.	221019719	5.600
11003761	C.E.I.P.	Inmaculada Concepción	La Línea de la Concep.	Cádiz	Welch	Kathryn E.	469334983	5.600
11005536	C.E.I.P.	Guadalquivir	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	Turner	Scott J.	456898364	5.600
11006681	I.E.S.	Ntra. Sra. de los Remedios	Ubrique	Cádiz	Landis	Patrick A.	077599471	5.600
14000847	I.E.S.	Aguilar y Esclava	Cabra	Córdoba	Remily	Jenna	310969412	5.600
14000501	I.E.S.	Dionisio Alcalá Galiano	Cabra	Córdoba	Wissler	Laurie L.	307582438	5.600
14001505	C.E.I.P.	Colón	Córdoba	Córdoba	Frank	Brianna R.	465505300	5.600
14001682	C.E.I.P.	Juan de Mena	Córdoba	Córdoba	Gentile	Taylor F.	452709087	5.600
14005225	C.E.I.P.	San Sebastián	Palma del Río	Córdoba	Hunter	Courtney E.	487750135	5.600
14005298	I.E.S.	Antonio Gala	Palma del Río	Córdoba	Portugal	Nina E.	434838854	5.600
14005870	C.E.I.P.	Cristóbal Luque Onieva	Priego de Córdoba	Córdoba	Friese	Chelsi L.	420080125	5.600
14700377	I.E.S.	Carmen Pantion	Priego de Córdoba	Córdoba	Wonnell	Alexander K.	445390775	5.600
14007994	C.E.I.P.	Dulce Nombre	Puente Genil	Córdoba	Blackwell	Taylor J.	438528089	5.600
14000021	I.E.S.	Profesor Andrés Bójollo	Puente Genil	Córdoba	Stuebben	Erin L.	306936312	5.600
18700451	I.E.S.	Alhama	Alhama de Granada	Granada	Finn	Matthew D.	307586250	5.600
18000362	C.E.I.P.	Conde de Tendillas	Alhama de Granada	Granada	Fuhrmeister	Kimberly N. P.	402835310	5.600
18001123	I.E.S.	Pedro Jiménez Montoya	Baza	Granada	Olivier	Julia A.	445861768	5.600
18001147	I.E.S.	José de Mora	Baza	Granada	Olivier	Laura L.	449142426	5.600
18003727	C.E.I.P.	Jardín de la Reina	Granada	Granada	Danna	Shalyn M.	058373693	5.600
18010446	I.E.S.	Generalife	Granada	Granada	Huey	Melissa J.	441422882	5.600
18700426	I.E.S.	Francisco Giner de los Ríos	Motril	Granada	McGrail	Allison L.	488021857	5.600
18006972	C.E.I.P.	Antonio Garvayo Dinelli	Motril	Granada	Shemwell	Shellese	482160325	5.600
18008211	C.E.I.P.	Reyes Católicos	Santa Fe	Granada	Cuffie	Jasmine	471159139	5.600
18008257	I.E.S.	Jiménez de Quesada	Santa Fe	Granada	Williams	Angela B.	475119831	5.600
21700502	I.E.S.	Guadiana	Ayamonte	Huelva	Epstein	Rachel M.	458177460	5.600
21003955	C.E.I.P.	Las Viñas	Bollullos del Condado	Huelva	Culver	Amy S.	310739705	5.600
21003505	C.E.I.P.	Manuel Pérez	Bollullos del Condado	Huelva	Parsley	Catherine C.	135948935	5.600
21000930	C.E.I.P.	Virgen del Carmen	El Rompido	Huelva	Washer	MaryBeth T.	495700138	5.600
21001995	I.E.S.	Alto Conquero	Huelva	Huelva	Clark	Allison Sivage	096403298	5.600
21700356	I.E.S.	Estuaria	Huelva	Huelva	Loconti	Christine Kelly	436571483	5.600
21003992	C.E.I.P.	Giner de los Ríos	Huelva	Huelva	Prindiville	Lauren	310161515	5.600
21700460	I.E.S.	La Palma	La Palma del Condado	Huelva	Gualdoni	Anna M. C.	420017389	5.600
21003232	C.E.I.P.	Manuel Siurot	La Palma del Condado	Huelva	Shaikh	Samuel A.	135082957	5.600
21002914	C.E.I.P.	Menéndez y Pelayo	Valverde del Camino	Huelva	Hill	Michaela C.	309984825	5.600
23000465	C.E.I.P.	San Bartolomé	Andújar	Jaén	Hebert	Jacqueline E.	461885306	5.600
23000490	C.E.I.P.	Cristo Rey	Andújar	Jaén	Maysonet Vázquez	Lorenna	459623612	5.600
23000805	C.E.I.P.	Ángel López Salazar	Baeza	Jaén	Bell	Hannah M.	454352382	5.600
23000830	I.E.S.	Andrés de Vandelvira	Baeza	Jaén	Hartjes	Natalie V.	461060469	5.600
23001056	C.E.I.P.	Virgen de Cuadros	Bédmar	Jaén	Martinez Jr	Deanna C.	097116621	5.600
23700621	I.E.S.	Accabe	Bédmar	Jaén	Whelan	Joshua P.	425320380	5.600
23700827	I.E.S.	Az-Zait	Jaén	Jaén	Binder	Molly M.	443675896	5.600
23002188	C.E.I.P.	Agustín Serrano de Haro	Jaén	Jaén	Jamieson-Drake	Abigail W.	404367800	5.600
23700359	I.E.S.	Abula	Vilches	Jaén	Dolan	Samantha M.	308528184	5.600
23004379	C.E.I.P.	Ntra. Sra. del Castillo	Vilches	Jaén	Whitacre	Lauren A. L.	420943851	5.600

Código	Tipo	Nombre Centro	Localidad	Prov.	Apellidos	Nombre	Pasaporte	Imp.
29000293	C.E.I.P.	Los Manantiales	Alhaurín de la Torre	Málaga	Nowatzke	Matthew J.	473953799	5.600
29601628	C.E.I.P.	Isaac Peral	Alhaurín de la Torre	Málaga	Sakal	Diana B.	457885894	5.600
29000062	I.E.S.	Capellania	Alhaurín de la Torre	Málaga	Sears	Brogan L.	449309796	5.600
29003403	C.E.I.P.	Manuel Fernández	Churriana	Málaga	Scott	Nyeisha J.	487598497	5.600
29007147	I.E.S.	Carlos Álvarez	Churriana	Málaga	Yang	Christine T.	039645192	5.600
29002927	C.E.I.P.	Los Boliches	Fuengirola	Málaga	Huml	Kathryn C.	465924565	5.600
29701416	I.E.S.	Las Salinas	Fuengirola	Málaga	Palazzo	Julianne K.	309326905	5.600
29005977	I.E.S.	Cánovas del Castillo	Málaga	Málaga	Brown	Shanda L.	459790199	5.600
29006143	C.E.I.P.	Clara Campoamor	Málaga	Málaga	Noll-Wilensky	Hannah J.	469416217	5.600
29005618	C.E.I.P.	Antonio Gutiérrez Mata	Málaga	Málaga	Scott	Aliesha D.	445994613	5.600
29005394	C.E.I.P.	Bergamín	Málaga	Málaga	Wiener	Michael	475087816	5.600
29700023	I.E.S.	Sierra de Mijas	Mijas	Málaga	Duquette	Valarie N.	459923064	5.600
29004109	I.E.S.	Torre Almenara	Mijas	Málaga	Wentner	Melissa B.	443393446	5.600
29700761	I.E.S.	Alta Axarquía	Periana	Málaga	Heffernan	Daniel C.	461974989	5.600
29007354	C.E.I.P.	San Isidro	Periana	Málaga	Reardon	Sheamus M.	438684214	5.600
29006568	I.E.S.	Los Manantiales	Torremolinos	Málaga	Law	Anne M.	309940194	5.600
29006349	C.E.I.P.	Atenea	Torremolinos	Málaga	Sy Su	Clarisse A. P.	448010165	5.600
29700424	I.E.S.	Almenara	Vélez-Málaga	Málaga	Chan	Rebecca A.	463255440	5.600
29008589	C.E.I.P.	Augusto Santiago Bellido	Vélez-Málaga	Málaga	Coles	Alayne M.	443073627	5.600
29601902	C.E.I.P.	Juan Herrera Alcausa	Vélez-Málaga	Málaga	White	Khalila N.	473281672	5.600
41601413	C.E.I.P.	Cruz Blanca	Aznalcóllar	Sevilla	Cousins	Erin B.	466828943	5.600
41702175	I.E.S.	Aznalcóllar	Aznalcóllar	Sevilla	Dimsdale	Kate E.	473965760	5.600
41008911	C.E.I.P.	El Manantial	Bormujos	Sevilla	Gonzales	Breanne M.	452442453	5.600
41008301	C.E.I.P.	Monteolivo	Castilleja de Guzmán	Sevilla	Pfisterer	Grace M.	421032905	5.600
41602077	C.E.I.P.	Carlos I	Dos Hermanas	Sevilla	Ruud	Sonja F.	461142357	5.600
41011038	I.E.S.	Gonzalo Nazareno	Dos Hermanas	Sevilla	Warner	Mandy M.	464513958	5.600
41001811	C.E.I.P.	Astigi	Écija	Sevilla	Bolin	Ashley E.	449250224	5.600
41000594	I.E.S.	Nicolás Copérnico	Écija	Sevilla	Speaker	Melissa A.	406890879	5.600
41009494	C.E.I.P.	Guadalquivir	Mairena del Aljarafe	Sevilla	Bostick	Elizabeth B.	483971097	5.600
41008337	C.E.I.P.	Francisco Giner de los Ríos	Mairena del Aljarafe	Sevilla	Ramke	Rachel E.	403172985	5.600
41701626	I.E.S.	Cavaleri	Mairena del Aljarafe	Sevilla	Tetrick	Katherine L.	421430967	5.600
41701924	I.E.S.	Prof. Juan A. Carrillo Salcedo	Morón de la Frontera	Sevilla	Lataille	Gabrielle M.	479802031	5.600
41002888	C.E.I.P.	María Auxiliadora	Morón de la Frontera	Sevilla	Ramírez	Julia A.	428217932	5.600
41003066	I.E.S.	Francisco Rodríguez Marín	Osuna	Sevilla	Horwitz	Rebecca A.	437539153	5.600
41010423	C.E.I.P.	Ntra. Sra. de Fátima	Osuna	Sevilla	Torrens-Vilas	Alexandra G.	471779694	5.600
41004526	C.E.I.P.	Carmen Benítez	Sevilla	Sevilla	Brazil	Allyson D.	441898766	5.600
41700117	I.E.S.	Llanes	Sevilla	Sevilla	Knaby	Olivia L.	479328173	5.600
41004265	C.E.I.P.	José María del Campo	Sevilla	Sevilla	Wooten	Emily	477458167	5.600
41007679	C.E.I.P.	Tomás de Ybarra	Tomares	Sevilla	Berk	Rachel M.	217903537	5.600
41701997	I.E.S.	José María Infantes	Utrera	Sevilla	Bundy	Jennifer A. M.	452885776	5.600